

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 31 de noviembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 25 de octubre de los corrientes, feneció el traslado a personería municipal, dentro del cual, allegó pronunciamiento (14-oct-2022).

El 19 de septiembre, la curadora allegó escrito ratificándose en su contestación inicial.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2018 00051

Demandante: MAGNOLIA ISABEL GONZÁLEZ Y OTRO

Demandado: LIBARDO DE JESÚS ZAPATA Y OTROS

Fecha Auto: 01 de diciembre de 2022

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y será tenidas en cuenta y valoradas, en la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#46 de 02 de diciembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 675de642fe67c7477049bee84752152f14b525c8b3b39218d9c3f706eeb38283

Documento generado en 02/12/2022 07:00:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>